

DECRETO N° 0628

NEUQUÉN, 30 MAY 2011

El Expediente TMF N° 21060 -Año 2010- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor José Urbano Yevenes, Presidente de la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT LTDA.**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular y de las Faltas referidas al Transporte de Personas y de Cosas, previstas en los Artículos 210º), 233º), 239º), 292º), 303º), 305º), 309º) y 328º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a la firma al pago de 1750 módulos, equivalentes a la suma de \$ 12.250.-, con más la suma de \$ 1.225.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente expresa que reconoce la falta cometida y que la multa impuesta en la sentencia le ocasiona a dicha firma perjuicios económicos irreparables, solicitando se revea la misma;

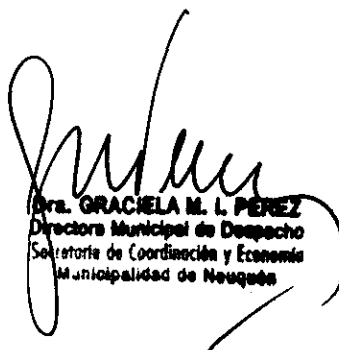
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 255/11-, manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no sirven de sustento para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional;

Que en referencia al monto de la multa, el mismo resulta elevado debido a las reiteradas infracciones que se le imputan a dicha firma, por lo cual la sentencia apelada deviene ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- José Urbano Yevenes, Presidente de la **COOPERATIVA DE
PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS REMISPORT
LTDA.**, por cuanto sus argumentos no sirven de sustento para eximir a la
firma imputada de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido
por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 255/11.-

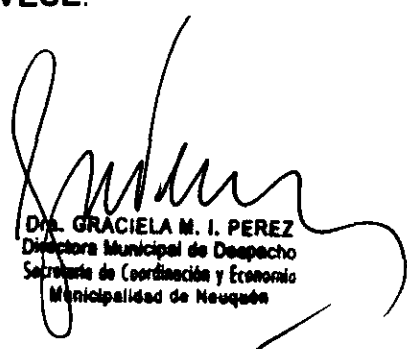
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado
----- N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-, tramitada
bajo Expediente TMF N° 21060 -Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la firma
imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
PR.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
GAMARRA.-

